

ANUNCIO

Con fecha de 19 de julio de 2024, se adoptó Resolución de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente, aprobando el PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS que acompaña al presente anuncio, a los efectos de acudir a la convocatoria de subvenciones a entidades locales para gestión de colonias felinas, cuyas bases reguladoras dispone expresamente como requisito para poder resultar beneficiario a las subvenciones que los ayuntamientos cuenten con el oportuno programa o plan de gestión ética.

Lo que se publica para general conocimiento.

DOCUMENTO .Resolución: Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejál Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39
	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE
(Exp.: 2024/6309)

VISTO que conforme al artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.

VISTO lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 22 de la misma norma, por el que se establece que las entidades locales antepondrán el control poblacional no letal de la fauna urbana en sus planes de actuación en materia de protección animal garantizando los derechos de los animales.

CONSIDERANDO la publicación de convocatoria de subvenciones a entidades locales para gestión de colonias felinas 2024 (Extracto BOE núm. 135 de 4 de junio de 2024), cuyas bases reguladoras dispone expresamente como requisito para poder resultar beneficiario a las subvenciones que los ayuntamientos cuenten con un programa de gestión ética ya establecido o aprobado por la entidad local.

RESULTANDO que desde el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se viene destinando medios y recursos para la protección de las colonias felinas, siendo uno de los objetivos de la concejalía la de mejorar en la coordinación y gestión de las poblaciones de gatos comunitarios en el término municipal.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la resolución de la Alcaldía de 8 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 068, de 10 de abril siguiente, en relación con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

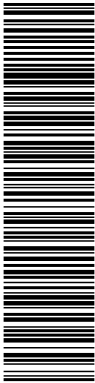
PRIMERO. - Aprobar el PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS, que se incorpora a la presente resolución.

SEGUNDO. - Publicar el mismo en el tablón de anuncios de la Corporación para general conocimiento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE
Arturo García Corraliza

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
Nicolás González Martínez

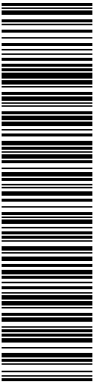
DOCUMENTO .Resolución: Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejál Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39
	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE28EDASB0EB1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS



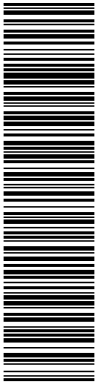
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FABE28EDASB0EB1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&em_id=1&idoma=1



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER	5
3. LAS COLONIAS.....	5
4. EL VOLUNTARIADO	6
5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO	10
6. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS	10
7. ESTERILIZACIÓN.....	11
8. HOSPITALIZACIÓN.....	11
9. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS.....	12
10. BIENESTAR ANIMAL.....	12
11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS	13
12. DONACIONES.....	13

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39
	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



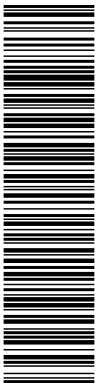
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE28EDASB0E81) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



ANEXOS

- ANEXO I AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA
- ANEXO II SOLICITUD PAR FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS
- ANEXO III SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CES
- ANEXO IV CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS
- ANEXO V FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS
- ANEXO VI LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS
- ANEXO VII FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL
- ANEXO VIII SEÑALIZACIÓN

DOCUMENTO Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39 ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FABE2BEDASB0E61) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



1. INTRODUCCIÓN

Las colonias de gatos callejeros.

Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad, pero integrados en el medio ambiente de nuestras ciudades y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forma las llamadas colonias de gatos urbanas.

Tipos de gatos callejeros:

Gatos errantes (outdoor): Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Gatos abandonados o perdidos: Estos gatos tienen un propietario o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados, pero con el paso del tiempo se van asilvestrando llegando a convertirse en gatos silvestres. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.

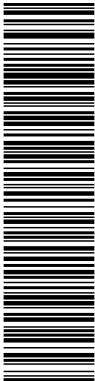
Gatos silvestres o ferales: Son gatos sin socializar por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, vive en la calle y ese es su hábitat.

Control de colonias de gatos urbanos: Proyecto CER.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el denominado proyecto CER (Captura, Esterilización y Retorno), consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Para que los animales no vuelvan a ser trampeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no le generen un estrés innecesario. De esta forma además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberán esterilizar a los gatos. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos esterilizados, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión. El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE2BEDASB0E61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



ruidos y olores que afectan a los ciudadanos. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER

2.1 Objetivos

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Villanueva de la Serena.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

2.2 Ámbito de actuación

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Villanueva de la Serena.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.

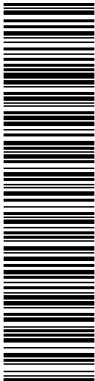
3. LAS COLONIAS

Requisitos para crear una nueva colonia felina

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CER serán:

- a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentada y enviarla a la Concejalía competente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.

DOCUMENTO .Resolución: Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39
	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FAE2BEDA5B0E81) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



c) El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio por denuncia o informe de los Servicios Municipales, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.

d) Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que será conservada por la Concejalía competente. El modelo a rellenar corresponde con el ANEXO I.

e) Con los **objetivos de salud pública y de protección animal**, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas).
- en zonas especialmente habilitadas para perros.
- en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- en viviendas particulares.

f) Una vez creada la colonia se le asignará un número de colonia y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla, mínimo dos. Uno de los/as voluntarios/as será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión de el/la voluntario/a coordinador/a general del municipio.

g) Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se instalarán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas). Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización de la Concejalía competente.

4. EL VOLUNTARIADO

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores/alimentadores asignados a cada de una de ellas, en número no inferior a dos.

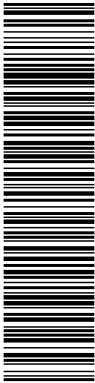
Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores/alimentadores asignados a ella.

4.1 Inscripción como voluntario/a cuidador/a/alimentador/a del proyecto CER.

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá rellenar la solicitud del ANEXO III con declaración responsable.

- 6 Todo/a voluntario/a recibirá un curso formativo gratuito de control de colonias impartido por Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Plaza de España 1. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)

DOCUMENTO Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39 ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FABE28EDASB0E61) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



una persona designada por la Concejalía competente, con cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Una vez que cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

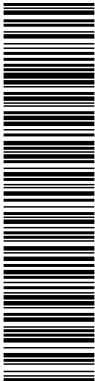
4.2 Obligaciones de los voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as:

- A los/as voluntarios/as cuidadores/as/alimentadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
 - Alimentar las colonias con pienso **seco** para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación se dejará *ad libitum* para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
 - No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
 - Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además, cuando sea posible estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación *ad libitum*.
 - Los restos de alimento serán retirados y limpiados para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
 - Retirar los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
 - Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a el/la cuidador/a/alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.
 - No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
 - Comunicar a el/la coordinador/a el movimiento de animales mediante el registro del ANEXO IV. Esta tarea será llevada a cabo por el/la responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.
 - Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as alimentadores/as/cuidadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 5 días.
 - Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
 - Comunicar el cese del voluntariado a la Unidad de Protección Animal como mínimo con 5 días.
 - Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión ética de colonias felinas.

7 4.3 Obligaciones de los responsables de colonia.

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Plaza de España 1. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)

DOCUMENTO .Resolución: Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejál Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39 ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FABE28EDASB0E81) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:

- Coordinar las tareas de los cuidadores/as/alimentadores/as de la colonia
- Informar al/a la coordinador/a de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- Repartir las donaciones entre los/as voluntarios/as de su colonia.
- Colaborar con las capturas.
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona mediante el ANEXO IV de forma mensual.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (ANEXO VII)
- Comunicar la baja de un animal a el/la coordinador/a de su zona para actualizar las fichas identificativas de cada animal.

4.4 Coordinadores de zona

- a) Las colonias se agruparán en zonas que se determinarán por el órgano municipal competente.

Al cargo de cada zona habrá un/a coordinador/a, elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.

- b) A tal efecto, cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de presentarse más de un candidato, será elegido por votación de todos los voluntarios/as asignados a las colonias de la zona.

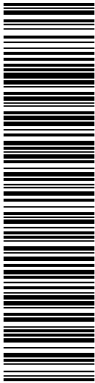
Los/as coordinadores/as se renovarán cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.

- c) Tareas de los/as voluntarios/as coordinadores/as.

Los/as voluntarios/as coordinadores/as, encargados de coordinar el proyecto CER tendrán las siguientes obligaciones:

- Cada coordinador/a estará en contacto directo con la Concejalía competente.
- Cada coordinador/a gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Cada coordinador/a estará al cargo de un número concreto de colonias.
- Cada coordinador/a mediará entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- Los/as coordinadores/as se encargarán de controlar que los/as cuidadores/as/alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Los/as coordinadores/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39
	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE2BEDASB0EB1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



4.5 Capturadores/as

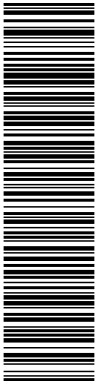
- a) De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as/capturadores/as, integrados en los equipos que se constituyan.
- b) A tal efecto, cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa como capturador/a deberá formular su petición dirigida a la Concejalía competente, según el formulario que figura como ANEXO V al presente.
- La Concejalía competente determinará la constitución de los equipos de captura que procedan, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias expresadas por los/as voluntarios/as.
- c) A los/as voluntarios/as capturadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.
- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento otorgará a los/as capturadores/as cuando sea necesario.
 - Comunicarse de forma continuada con los/as voluntarios/as coordinadores/as de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.
 - Capturar los animales de las colonias que indiquen los/as voluntarios/as coordinadores/as de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al hospital. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.
**Los/as capturadores/as serán los/as únicos/as voluntarios/as con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.*
 - No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
 - Comunicar a el/la cuidador/a/alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
 - Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias. Los desinfectantes y utensilios de limpieza serán facilitados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Deberán avisar con tiempo de la necesidad de dichos productos.
 - Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 5 días.
 - Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
 - Comunicar el cese del voluntariado a la Concejalía competente como mínimo con 5 días.
 - Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión ética de colonias felinas.

4.6 Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa

El incumplimiento por parte de los voluntarios/as de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente.

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Plaza de España 1. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)

DOCUMENTO .Resolución: Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110	
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE2BEDA5B0E81) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



4.7 Cese de los/as voluntarios/as del Programa

- Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar a la Concejalía competente con la antelación prevista.
- Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario.
La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

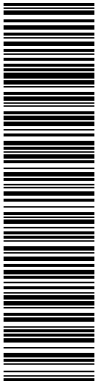
La Concejalía competente, será, la concejalía de Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena será la encargada de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una zona concreta a cada voluntario/a coordinador/a.
- Dotar a los voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CER.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención, así como los desinfectantes.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados del proyecto CER.
** Cualquier queja se emitirá por escrito a la Concejalía competente, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.*
- Campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación.
- Ayudar con tratamientos farmacológicos.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

6. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE2BEDASB0E61) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- * Se estudiará la posibilidad de llegar a acuerdos con alguna protectora de animales o voluntarios para la acogida temporal de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar, previa firma del contrato de Casa de Acogida gestionado a través de la concejalía. Esta tarea será llevada a cabo por el ayuntamiento si dispusiera de un centro de acogida en el futuro.
- **Los/as voluntarios/as difundirán los gatos disponibles para adopción.

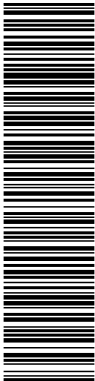
7. ESTERILIZACIÓN

- El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones.
- Los/as voluntarios/as capturadores/as podrán llevar a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento del/de la veterinario/a.
- El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carnet de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a (ANEXO V). El traslado se realizará siempre en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca para minimizar el estrés de los animales.
 - * No obstante, si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización. Igualmente deberá comunicar a el/la coordinador/a de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:
 - Marcaje de oreja izquierda en machos.
 - Marcaje de oreja derecha en hembras.
- El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado (ANEXO VI).
- El/la voluntario/a alimentador/a/cuidador/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el postoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona. El/la voluntario/a coordinador/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento. Igualmente, el/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse con su carnet.
 - *Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

8. HOSPITALIZACIÓN

- En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un/a veterinario/a, el/la voluntario/a deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.
- La Concejalía competente o el/la coordinador/a de zona en quien delegue, será el/la encargado/a de gestionar la captura de dicho animal para su traslado, a través de los/as voluntarios/as capturadores/as, a la clínica veterinaria que se le indique. La entrega podrá realizarse en cualquier horario puesto que se trata de una urgencia y siempre deberán

DOCUMENTO .Resolución: Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39
	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE28EDASB0E61) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

transportarse en jaulas de contención; salvo si se trata de gatos lactantes que podrán ir en un transportín.

- En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el/la técnico/a veterinario/a considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, este tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal.
- En caso de eutanasia, el/la voluntario/a deberá reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas urbanas (ANEXO III) para mantenerlo actualizado.

9. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS

- El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se encargará de contratar a una empresa de desinfección para las colonias felinas, o realizarlo el mismo si dispone de los medios. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios.
- El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrá tener un convenio con alguna clínica veterinaria o institución pública veterinaria, para el control de dermatofitos (tiña) en las colonias felinas urbanas. Consistirá en la toma de muestras para cultivo de dermatofitos a los gatos de las colonias.

10. BIENESTAR ANIMAL

• Reubicación

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados

• Obras

En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá avisar a la Concejalía competente para elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos.

Para la elaboración de este protocolo se contará con el asesoramiento de técnicos especializados en la materia.

• Eutanasia

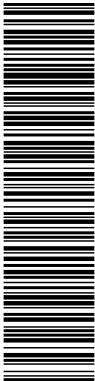
La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el/la técnico veterinario/a y siempre por bienestar animal.

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver llamando al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

En caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera; existirá la posibilidad de llevarlo a cabo.

La Concejalía competente deberá ser conocedora de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

DOCUMENTO Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39
	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE2BEDASB0E61) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as coordinadores/as de las colonias. Mediante el registro mensual de animales se controlará el censo de las colonias felinas.

Los/as técnicos del Ayuntamiento en competencia de Protección Animal, o de no existir, la/s persona/s designadas, realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas.

- **Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.**

La Concejalía encargada de Protección Animal llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas, correspondiente al ANEXO IV.

- **Censo de animales de colonias urbanas**

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Villanueva de la Serena, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro (ANEXO III) de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (ANEXO VII).

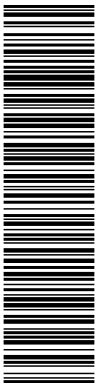
El registro y las fichas serán trasladados a la Concejalía con la competencia de Medio Ambiente que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

12. DONACIONES

La Concejalía con las competencias en Medio Ambiente distribuirá las donaciones de pienso de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas. Para ello, se les convocará por correo electrónico los días y horas para hacer la entrega del pienso. En caso de no poder acudir, podrán autorizar a otra persona en su nombre con un documento que lo acredite y la fotocopia del DNI de el/la responsable.

Además siempre que existan excedentes en donaciones a la Unidad de Protección Animal, en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, mantas... será esta la encargada de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de la misma manera que con el pienso.

DOCUMENTO .Resolución: Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110	
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FABE28EDASB0E1) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

D./Dña.....con D.N.I. n.º..... y dirección a efectos de notificaciones en C/..... n.º..... C.P. de Villanueva de la Serena, e-mail.:....., Tf , en representación de con C.I.F..... como propietario/a de la parcela situada en....., autorizo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas (Proyecto CER).

Así mismo autorizo a los/as voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo a los/as voluntarios/as adscritos al proyecto CER para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Suelta, para evitar la proliferación.

Previos los oportunos informes técnicos y establecido el protocolo de actuación para los cuidadores/as de las colonias, una vez creada la colonia, será incluida en el listado de colonias urbanas felinas intervenidas en el pueblo de Villanueva de la Serena.

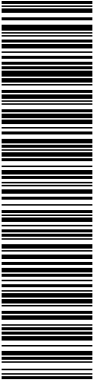
Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito en la Concejalía con competencias en protección animal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

En Villanueva de la Serena ade de 20..

Fdo. El/La propietario/a del solar

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con la finalidad de recibir y atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de

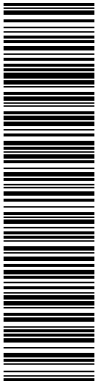
DOCUMENTO Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39 ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE28EDASB0E81) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Plaza de España nº 1, Villanueva de la Serena, 06700 o en la dirección de correo <https://villanuevadelaserena.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FABE28EDASB0E81) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



ANEXO II

SOLICITUD PARA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS

Datos de el/la solicitante

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía publica	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico:					

Datos de las personas que desean ser voluntarios/as de la colonia

Nombre:	NIF	Teléfono:
Nombre:	NIF	Teléfono:
Nombre:	NIF	Teléfono:
Nombre:	NIF	Teléfono:

Datos de la posible colonia

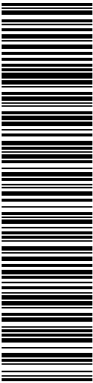
- Dirección exacta:
- Coordenadas:
- Solar privado o público:
- Número de gatos
 - Hembras: esterilizadas sin esterilizar.
 - Machos: castrados sin castrar.
 - Gatos domésticos abandonados o recién nacidos que pudieran ser adoptados:
- ¿Algunos gatos parecen enfermos?, en caso afirmativo, describa síntomas:

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. La Concejalía competente emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

En Villanueva de la Serena ade..... de 20..

Fdo. El/La solicitante

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110	
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE2BEDASB0E61) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_ide=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESOLUCIÓN

Apta ☐ No apta ☐ Fecha

sello

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con la finalidad de recibir y atenderlas solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejerce este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Plaza de España nº 1, Villanueva de la Serena, 06700 o en la dirección de correo <https://villanuevadelaserena.es>

17

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Plaza de España 1. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FAE2BEDA5B0E81) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



ANEXO III

SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CES

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía publica	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico		Marque sus preferencias: ☐ Coordinador/a ☐ Cuidador/a/alimentador/a ☐ Capturador/a			

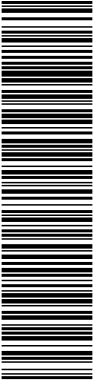
- Manifiesta:
- 1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
 - 2. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión Etica de Colonias Felinas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
 - 3. Que se compromete a cursar de forma obligatoria el curso formativo impartido por la Concejalía de Protección Animal y sus posibles reciclajes.
 - 4. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Fotocopia de DNI.
 - 5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En Villanueva de la Serena ade.....de 20..

Fdo. El/La solicitante

DOCUMENTO Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110	
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



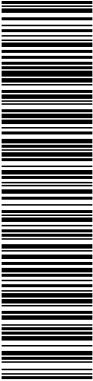
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FABE28EDASB0E81) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InoEstatica.do?opc_uf=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con la finalidad de recibir y atenderlas solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Plaza de España nº 1, Villanueva de la Serena, 06700 o en la dirección de correo <https://villanuevadelaserena.es>

DOCUMENTO Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39
	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39

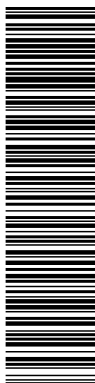


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FABE28EDASB0E81) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con la finalidad de recibir y atenderlas solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Plaza de España nº 1, Villanueva de la Serena, 06700 o en la dirección de correo <https://villanuevadelaserena.es>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ANEXO V

FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CES

Fecha de captura:	Colonia n°:
Nombre del cuidador/a:	
DNI:	N° de Identificación carnet:
Firma:	

A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario

Fecha de ingreso:	Nombre de la clínica:
--------------------------	-----------------------

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL

Sexo:	Edad:	Nombre:
-------	-------	---------

Exploración clínica:	Fotografía
----------------------	------------

Apto	☐	No apto	☐	Motivo de eutanasia:	
------	--------------------------	---------	--------------------------	----------------------	----------------------

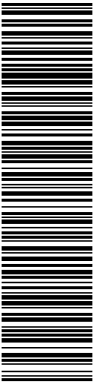
Marcaje en pabellón auricular:	izq macho	dcha hembra
--------------------------------	-----------	-------------

N.º de microchip:					
-------------------	--	--	--	--	--

Esterilización:	Orquidectomía	Ovariohisterectomía	Ovariectomía
-----------------	---------------	---------------------	--------------

Observaciones o incidencias:

DOCUMENTO Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39 ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FABE28EDA5B0E81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Nombre del veterinario/a:

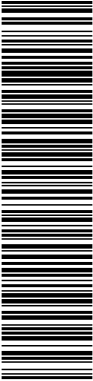
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Firma y sello del veterinario/a:

23

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Plaza de España 1. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE28EDASB0E81) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_uf=273&ent_id=1&idoma=1

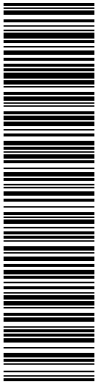


A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del proyecto CES

Fecha de salida:	Colonia nº:
Nombre del cuidador/a (en caso de que sea diferente del que entrega):	
DNI:	Nº de Identificación carnet:
Firma:	

DESTINO DEL ANIMAL: ☐ Colonia ☐ Acogida ☐ Adopción ☐ Propietario ☐ Eutanasia

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con la finalidad de recibir y atenderlas solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Plaza de España nº 1, Villanueva de la Serena, 06700 o en la dirección de correo <https://villanuevadelaserena.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE28EDASB0E81) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_ide=273&em_id=1&idoma=1



ANEXO VI

LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

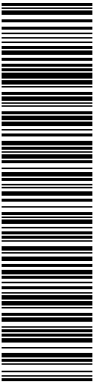
ACTA DE INSPECCIÓN PROYECTO CES

Fecha	
Nombre de inspector/a	
Número de colonia	
Ubicación de colonia	

Inspección in situ	SI	NO
Los animales se ven sanos		
Se ha aumentado en número de puntos de alimentación y cobijo		
La zona está limpia		
Hay agua y comida continuamente a disposición		
Hay gatos cachorros		
Hay gatos sin esterilizar		

Conversación presencial con el/la voluntario/a cuidador/a	SI	NO
El número de gatos coincide con el último censo		
El/la voluntario/a usa la acreditación		
Han surgido conflictos vecinales		
Han surgido conflictos con voluntarios/as capturadores/as		

DOCUMENTO Resolución: Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110	
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FABE28EDASB0EB1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1

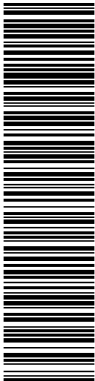


Observaciones realizadas por el/la voluntario/a cuidador/a/alimentador/a

Resultado de la inspección ☐ APTA ☐ NO APTA

Firma inspector/a:

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con la finalidad de recibir y atenderlas solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Plaza de España nº 1, Villanueva de la Serena, 06700 o en la dirección de correo <https://villanuevadelaserena.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C29D3D09C5FABE2BEDA5B0E61) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



ANEXO VII

FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL

Nombre:		Sexo:	Edad:	fotografía
Capa:	Marcaje oreja: IZQ DCHA			
Esterilizado:	SI NO	Fecha de esterilización:		
N.º de microchip:		Fecha de implantación:		

N.º colonia a la que pertenece:

Voluntario/a responsable

Nombre:

DNI:

Nº de Identificación del carnet:

Fecha de alta:	Fecha de baja:	Motivo:
----------------	----------------	---------

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con la finalidad de recibir y atenderlas solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos en relación a las actividades de tratamientos efectuadas por la misma, así como la remisión de dichas solicitudes al departamento responsable del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena sobre el que se ejerciten dichos derechos por parte de la ciudadanía. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos personales son necesarios para el registro de su solicitud y su remisión al departamento responsable de la actividad de tratamiento sobre la que ejercite este derecho, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá ejercer el resto de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación a su tratamiento) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Plaza de España nº 1, Villanueva de la Serena, 06700 o en la dirección de correo <https://villanuevadelaserena.es>

DOCUMENTO Resolución: 2024/2110 - 2024/6309 - MAMB.RES.PLAN COLONIAS FELINAS	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2110	
OTROS DATOS Código para validación: JOQR8-2X4D2-LJ4ZM Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ARTURO GARCIA CORRALIZA, Concejal Medio Ambiente, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:27 2.- NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Secretario Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 19/07/2024 11:39	ESTADO FIRMADO 19/07/2024 11:39

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 461641 JOQR8-2X4D2-LJ4ZM A4AE908295C4EB6C2D3D09C5FABE2BEDASB0E81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



ANEXO VIII SEÑALIZACIÓN



¡ATENCIÓN!
COLONIA FELINA

PROHIBIDO

- ABANDONAR, MOLESTAR, SUSTRAR O ALIMENTAR A LOS GATOS
- AL PASEAR A LOS PERROS HAY QUE EVITAR QUE AGREDAN A LOS GATOS

COLONIA CONTROLADA POR CUIDADORES AUTORIZADOS ENCARGADOS DE SU ALIMENTACIÓN Y SALUBRIDAD.



Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

¡ATENCIÓN!

**COLONIA FELINA CONTROLADA**

Gatos controlados mediante el Programa CES
(Captura, Esterilización y Suelta)



Ayuntamiento de Villanueva de la Serena